

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. María Gabriela Cázares Blanco**

*Tercera Secretaria*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Presidencia*

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Integrante*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA  
PROCEDENTE LA INICIATIVA CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL  
QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO  
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY  
DE FOMENTO APÍCOLA DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO RURAL.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4° de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo.

## ANTECEDENTE

En sesión de Pleno de fecha de 27 de abril de 2022, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4 de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Rural, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de dictamen, se llegó a las siguientes

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Desarrollo Rural, es competente para dictaminar las iniciativas de Decreto, conforme a lo establecido en los artículos 72 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de desarrollo rural.

Que la iniciativa presentada por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

*La propuesta del día de hoy compañeras diputadas y diputados, parte de un concepto llamado “Santuario de abejas”, que es una área establecida en polígonos conformados por uno o varios predios, caracterizados como hábitat de flora melífera, polínifera y la interacción con las diversas especies de abejas, cuyo fin es la protección de la biodiversidad y procesos polinizadores, estas áreas son refugio de esos insectos y ya que ahí se pueden llevar a cabo actividades de investigación, así como el avistamiento recreativo de abejas fortaleciendo la educación ambiental, dicho concepto de santuario de abejas, ya existe en la norma, pero consideramos que debemos fortalecerlo y ampliarlo.*

*La presente iniciativa propone la creación por ley de jardines y corredores de polinización, los cuales serán lugares donde múltiples especies de insectos, mamíferos y*

*aves ayuden y fomenten el proceso natural de polinización en nuestra entidad especialmente en nuestras ciudades y comunidades.*

*La ley de fomento apícola obliga ya a “la autoridad a fomentar la reproducción en viveros y la reforestación de aquellas especies herbáceas, arbustivas y arbóreas nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores;” pero no incluye específicamente una posible obligación, consistente en que en los espacios públicos y áreas verdes que pertenecen al estado se instalen jardines o corredores de polinización, con lo que multiplicaríamos por miles los espacios polinizadores en nuestra entidad.*

*Recordemos compañeros que la polinización es un proceso vital para el mantenimiento de la biodiversidad en nuestro estado, en nuestro país y en el mundo, de ella depende la reproducción de cerca de 90% de las plantas con flor, las cuales desaparecerían si sus visitantes no las polinizaran.*

*Es de especial mención que si bien entre los animales más significativos para llevar el proceso de polinización destacan las abejas, avispas y hormigas, de las cuales hay cerca de seis mil 313 especies en el país, es decir 3% del total mundial, también sobresalen las mariposas y polillas, así como el colibrí, de este último hay 56 especies en México, que representan el 16% en el mundo y en especial para nuestra entidad; Tzintzuni significa colibrí en lengua purépecha, Tzintzuntzan antigua capital del imperio purépecha se traduce entonces como lugar de colibríes, lo cual tiene una connotación histórica y un gran significado cultural de la antigua relación y presencia de estas pequeñas aves en nuestro estado.*

*Pero también animales como el murciélago y otros insectos como las mariposas, escarabajos y polillas son los responsables de transportar el polen de una flor a otra, de este modo ayudan a las plantas a su reproducción. En este proceso, colectan el polen (gameto masculino) producido por las plantas, lo transportan hacia las partes femeninas de la flor y fecundan los óvulos, produciéndose así las semillas y los frutos.*

*En México, 88% de las 130 especies cuyo fruto o semilla se come, depende de los polinizadores para su producción, un ejemplo es el chile, el mango, la manzana, el frijol, el jitomate, la calabaza, el café entre muchos más, hay que recordar que Michoacán es productor líder nacional de varios de estos frutos y vegetales.*

*Actualmente, los polinizadores enfrentan amenazas que los pueden llevar a la extinción debido a la pérdida del hábitat por la agricultura y zonas habitacionales, así como por el uso de pesticidas en cultivos.*

*Recuperemos a dichos polinizadores a través de jardines y áreas verdes, lugares que tenemos de sobra en los miles de espacios públicos ya sean estatales o municipales y*

que inclusive muchos tienen ya presupuestos establecidos para mantenimiento y conservación de los mismos ¿Qué nos impide entonces el crear por ley miles de jardines y corredores de polinización?, con el establecimiento de estos jardines en calles, avenidas y espacios públicos, se contribuirá además a revertir el cambio climático y se logrará reducir la vulnerabilidad por la deforestación ante desastres naturales”.

En el estudio y análisis de la iniciativa en comento, las diputadas y el diputado que integramos esta comisión, encontramos argumentos que motivan su procedencia, mismas que a continuación referimos.

*Primero.* El Estado de Michoacán es uno de los principales productores de miel a nivel nacional, llegamos a ocupar el 5° lugar y actualmente ha disminuido ocupando el lugar 10°, por lo que es un sector que debe revalorarse y fomentarse permanentemente.

*Segundo.* La flora nativa del Estado, ha sido afectada por las actividades del ser humano, con el cambio de uso del suelo de zonas importantes, para destinarlas a la agricultura de tipo intensivo en la cual se usan técnicas y agroquímicos que afectan y acaban con especies melíferas, entre otras.

*Tercero.* Que existen múltiples espacios de terrenos y áreas verdes bajo administración de los tres poderes del Estado, que pueden ser utilizados para reforestación con especies herbáceas, arbustivas y arbóreas nativas que favorecen la presencia y actividad de diversos polinizadores.

*Cuarto.* Que existe ya reglamentación en el nivel federal y estatal, que procuran el cuidado y protección de la fauna, por lo que este sentido; deben impulsarse acciones para lograr una mayor concientización y educación de la población hacia las especies polinizadoras, que favorecen la reproducción en la naturaleza de especies vegetales nativas y de tipo comercial.

Que, en virtud de lo anterior, las diputadas y diputado integrantes de la comisión de Desarrollo Rural de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos la Procedencia de la Iniciativa referida en los antecedentes del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

y 52 fracción I, 53, 61 fracción IV, 62 fracciones VI, 63, 64 fracción I, III, 66, 72, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y el diputado que integramos la Comisión de Desarrollo Rural nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Primero. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo declara procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4° de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

#### *Artículo 4°...*

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos y Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, establecerán Jardines y corredores de polinización en los terrenos o áreas verdes existentes en sus instalaciones o bajo su administración y cuidado, con aquellas especies herbáceas, arbustivas y arbóreas nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores, procurando fomentar el respeto a la naturaleza y la educación para la sustentabilidad, con la observancia de la legislación en materia de protección al ambiente.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Los sujetos obligados en el presente decreto, implementarán las acciones correspondientes de forma progresiva y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenten, debiendo contemplar en su presupuesto para el próximo año fiscal y posteriores, los recursos mínimos necesarios para implementar los jardines y corredores de polinización.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a 8 (ocho) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós).

**Comisión de Desarrollo Rural:** Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Presidente*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)